

04-06-04
PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000762
FOLIO TRÁMITE: 71,122

NOMBRE: GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA
UBICACIÓN: CRUZ VERDE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
CALLE CRUCE 2: CRUZ VERDE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

IMPORTE MT2: \$ 9.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

16-Enero-2017

EXTERIOR: 149 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2017

IMPORTE: \$198.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	03:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	03:00:44 p
MARTES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	03:00:44 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	03:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	03:00:44 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA EL 50%

AUTORIZO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA

ACEPTO



Berta González B.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de alcohol alcohólico producidos de contrabando y pastoreo.
- El expendimiento o peticionamiento del permiso a tercera personas.
- Instalarse en fincas, quintas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los edificios de las escuelas y en los prados de villa y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas caseras.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

306